

La Real Cédula; y que habiendo informado el Sr. Comisario en  
en virtud de don de D. de 8 de mayo, se dio este Ayuntamiento  
hacer a los susodichos la gracia de dicho Sitio, por el valor de seis p.  
por vara, con la pensión de dos por ciento, y mas el de sueldo y  
fatiga, mandando se otorgase la escrip. correspondiente; y que en  
atención a no haberse puesto en practica esta Diligencia, con  
cuien suplicando a la Ciudad se sirva acordar que se lleve  
a debido efecto, previniendo la medida de dicho Sitio, y el otorgam.  
de dicha escrip. : y habiendolo oido, tratado y conferido Acordó  
se traygan los Acuerdos que posteriormente se hubieren dele-  
brado sobre este Assunto, para resolver lo conveniente pre-  
vediendo Litacion general //

Se cite para nombrar Guardas de Montes  
Dieronse memoriales de Fran. Sanchez, Guarda del Heredam.  
de Sangonera, y de Juan Roca, suplicando a este Ayun-  
tam. se sirva nombrarles en la Plaza de Guarda de Montes

y plantios de esta jurisdiccion que queda vacante por las Varones que  
expresia; y la Ciudad Acordó, que para hacer la referida nomi-  
nacion se cite generalmente al primer Cuñado ordinario //

Provedad in-  
troducta por  
los Arrendad.  
del Aruñrio del  
pescado. . . .  
El Sr. Don Luis Menchiron Regidor  
hizo presente al Ayuntamiento, como por los nuevos  
Arrendadores de los derechos que por Aruñrio se cobran  
En Cada libra de pescado; se compran varias porciones  
de Saladura, para su Cuenta, y que esto puede motivar  
un grave perjuicio al comun de estos Señores; por lo que  
suplico a la Ciudad que para que esto no se experimente  
se sirva tomar la pronta providencia que sea de su  
agrado; y habiendolo oido tratado y conferido Acor-  
do que los Cavalleros herederos se propios con los Cavalle-  
ros fieles ejecutores, se informen del hecho que queda rela-  
cionado, y traygan Varon para resolver lo conveniente //

Exámenes. y Presentaronse en este Ayuntamiento dos Cartas de Exámenes